

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la parroquia de Molleturo, el primer día del mes de Enero de 2016, comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de Molleturo, debidamente representada por su presidente el señor JOSÉ SALUSTINO GUTAMA PAUCAR, a quien en adelante para fines del presente contrato se le conocerá como LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por otra parte el señor LUIS GONZALO URGILÉS GUTAMA, con cedula de identidad 0103786927, a quien en lo posterior se le denominara EL CONTRATADO.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Gobierno autónomo Descentralizado de Molleturo, con la finalidad de seguir brindando un buen servicio a su comunidad y con el fin de seguir impulsando los proyectos de reforestación que mantiene el GAD PARROQUIAL, entre estos el proyecto de Forestación y reforestación con fines de protección y conservación de Cuencas Hídricas y al amparo de los artículos 72.- **La naturaleza tiene derecho a la restauración.** Esta restauración será independiente de la obligación que tiene el estado y Las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. Art 397.- Numeral 2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental. **De recuperación de espacios naturales** degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales. Requiere contratar los servicios de un promotor para el vivero del GAD Parroquial de Molleturo, para lo cual se utilizará los recursos de la partida

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO.- por medio del presente contrato, La entidad contratante, contrata los servicios del señor LUIS GONZALO URGILÉS GUTAMA, para que preste sus servicios sin relación de dependencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Molleturo en calidad de promotor del vivero del GAD parroquial de Molleturo.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO.- El valor que se cancelara será igual al valor de un sueldo básico más IVA menos los impuestos de ley por mes y de acuerdo al informe mensual que obligatoriamente se presentará para el pago y cumplimiento del presente contrato, existen los fondos suficientes para contratar, de conformidad a la certificación emitida por la secretaria tesorera del GAD-PM.

CUARTA.- PLAZO El plazo de duración del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2016, en caso de requerirse los servicios del contratado por un tiempo mayor las partes acordarán el término en que podrá prorrogarse el plazo.

QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- La entidad contratante, a través de su representante legal, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, si el contratado incumpliera cualquiera de sus obligaciones y siempre que sean imputables a su responsabilidad.

SEXTA.- FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO.- EL CONTRATO, Prestará sus servicios cuando el o los funcionarios representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mollleturo a si lo requieran, para el efecto tendrá que presentarse de manera inmediata en las oficinas o el vivero del GAD-PM

SEPTIMA.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.- Si se presentan circunstancias imprevisas de carácter técnico u económico, que fuera causado por fuerza mayor o caso fortuito que hiciera que ni fuere posible o conveniente para los intereses de la entidad contratante, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de las obligaciones sugeridas por el presente contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- EL CONTRATO, tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las actividades que se requieran para la conformación del vivero forestal parroquial.
- b) Promover el proyecto de forestación y reforestación con fines de protección y conservación de cuencas hídricas a nivel de la parroquia.
- c) Difundir los beneficios del proyecto mediante la participación en asambleas comunitarias y diferentes actos que permitan difundir el proyecto y sus beneficios.
- d) Bajo la coordinación del Técnico del proyecto a realizar las actividades del monitoreo y control del proyecto de reforestación.
- e) Recibir material que se utilizan dentro del vivero forestal y cuidarlo.
- f) Participar en toda actividad que permita el fortalecimiento del proyecto de forestación.
- g) Realizar un informe de actividades diarias que debe ser entregado en el GAD cada mes.

NOVENA.- CLAUSULA ARBITRAL.- Para el caso de diferencias que puedan surgir del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las partes, estas renuncian jurisdicción y domicilio y se someten al proceso Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje de la Contraloría General del Estado.

DECIMA.- RATIFICACION.- Las partes se ratificarán en el contenido del presente contrato y lo firman en unidad de acto en la presencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mollleturo en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Atentamente

CONTRATADO
LUIS GONZALO URGILES

